



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022224

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA INROM S.A., otorgada el 10 de marzo de 2017 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Cuito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2120-M de 30 de octubre de 2017, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA INROM S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y la reforma del estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2017, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del mismo Distrito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de dicha escritura y de la inscripción del acto constitutivo y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de octubre de 2017

DR. OSWALDO MOBOA LEÓN SUBDIRECTOR BE ACTOS SOCIETARIOS

MRV/ Exp. 156617 / Tr. 12964-0041-17